

ORDENANZA N°: 125

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la Sra. **Mirta Olivero, M.I N° 13.853.807, CUIL/T N° 27-13853807-4**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Jorge Alberto Grosso, D.N.I. 11.502.102, con domicilio en calle Corrientes 82 de Las Varillas, como **DONANTE – ADHERENTE Y BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un inmueble con todas las mejoras que contiene que conforme al plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento once mil once, del Protocolo de Planos, y en MATRICULA DE UNION, número trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos catorce- San Justo, expediente 0033-35517/92, forma parte de la Quinta “A”, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, se designa LOTE CUARENTA Y CINCO, de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre superficie ocupada por calle Corrientes, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con superficie ocupada por calle Corrientes; al Nor-Oeste, lotes treinta y nueve, treinta y ocho y treinta y siete; al Sud-Oeste, lote treinta y seis, y al Sud-Este lote cuarenta y cuatro. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de

la Provincia, con relación a la Matricula número QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS del Departamento San Justo. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2294464/6. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M78 Manz. Of. 2 P02 L45”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mirta Olivero, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00076, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 816/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/08/2017